TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
MI-76/2019

RECURRENTE:
AMERICO ISRAEL ROA MEZA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA Y OTRO

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a dieciocho de abril de dos mil diecinueve.

Visto el oficio número TJE-713/2019, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos, mediante el cual da cuenta de la recepción a las catorce horas con cincuenta y tres minutos del dieciocho de abril del año en curso, de la documentación remitida por Godoy Rangel, Delegado Nacional en Funciones de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de Morena en el Estado de Baja California, la cual corresponde a la regularización del trámite ordenado en el Cuaderno de Antecedentes CA-22/2019; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la documentación presentada relacionada a la demanda interpuesta por **AMERICO ISRAEL ROA MEZA,** por su propio derecho en contra de "la indebida e ilegal exclusión de mi registro como PRECANDIDATO A LA SINDICATURA DEL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, y por ende a mi derecho político-electoral a ser votado, contra actos de la COALICIÓN **'JUNTOS HAREMOS HISTORIA'**, conformada por los Partidos Políticos **(PT Partido del Trabajo, MORENA Movimiento de Regeneración Nacional, Partido Verde Ecologista de México y Transformemos, para el proceso electoral 2018-2019"**.

SEGUNDO.- Con copia certificada de la documentación de cuenta, **Regístrese y fórmese** el expediente del medio de impugnación promovido con el prefijo MI, bajo clave de identificación **MI-76/2019**, toda vez que la vía designada por el recurrente no se contempla en el artículo 282 de la Ley Electoral y glósese el cuaderno de antecedentes CA-22/2019; y **REMÍTANSE** los originales de los documentos de cuenta a la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos conducentes; atendiendo a que el día diecinueve de abril del presente año es inhábil en la paquetería DHL, deberán ser enviados en un primer momento a través de la cuenta de correo electrónico de esa Sala Regional cumplimientos.salaguadalajara@te.gob.mx y después, de manera física, mediante la vía más expedita.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

TERCERO.- Túrnese al Magistrado Jaime Vargas Flores como instructor y ponente, a fin de que proceda a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley citada.

Así lo acordó y firma Elva Regina Jiménez Castillo, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Alma Jesús Manríquez Castro, Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, por oficio a la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase**.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS